



BANDO

**Ayuntamiento
de CARROCERA**

ASUNTO: OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SOLARES

En este municipio existen construcciones amenazando ruina o derruidos, así como algunas parcelas, solares y fincas en casco urbano y próximas, con basura, vegetación y maleza.

El estado de abandono de estos inmuebles constituye un potencial riesgo para la seguridad de las personas, de insalubridad y/o de incendio.

Consecuentemente, ESTA ALCALDÍA HA DISPUESTO,

Recordar a quienes ostentan la propiedad o titularidad, tanto de edificios como de solares, la obligación que tienen de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; para lo que deberán realizarse las labores de demolición, desescombro, limpieza, desbroce y retirada de basura, escombro, vegetación y maleza que procedan y vallado en su caso.

La inobservancia de dicha obligación dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento previsto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, de orden de ejecución de las actuaciones que procedan. El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria (a costa del propietario) o la imposición de multas coercitivas, así como la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

Esta Alcaldía espera la disposición del vecindario, para el efectivo cumplimiento de las normas, a fin de evitar riesgos y peligros en nuestros pueblos, cuya responsabilidad será del propietario del inmueble.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

En Carrocera, a 10 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA,